ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SED-CM-A-DSA-032-2025

AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SED-CM-A-DSA-032-2025

1. ENTIDAD CONTRATANTE.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, ubicada en la avenida El Dorado No. 66- 63 de Bogotá D.C.

2. CONSULTA

El documento complemento al proyecto pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, anexos, formatos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Portal SECOP II de Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co.**

Todos los interesados en participar pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones únicamente a través de la Plataforma SECOP II a través en el Link del proceso.

3. OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SED QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2027**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El 20 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 10:00:00 A.M. – Los interesados en participar deberán presentar la propuesta a través de la **Plataforma SECOP II,** diligenciando cada una de las secciones y adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la Secretaría de Educación del Distrito.

Para el diligenciamiento de la oferta económica los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

Cuestionario económico: El Proponente deberá diligenciar en la pregunta del cuestionario de la oferta económica de la plataforma del SECOP II, el valor total de su oferta económica. Adicionalmente, el proponente debe allegar el **FORMATO No. 10 OFERTA ECONÓMICA**, **el cual deberá adjuntar debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal.**

Nota 1: El valor indicado por el proponente en la pregunta del cuestionario de la oferta económica de la plataforma del SECOP II no se considera como criterio de evaluación.

Nota 2: El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que pueda incurrir el contratista para la completa y adecuada ejecución de la interventoría, los riesgos y la administración de estos.

Nota 3: Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 4. Tenga en cuenta que se deben contemplar dentro de su OFERTA ECONÓMICA, la totalidad del personal mínimo exigido, los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato. Los proponentes que no diligencien la totalidad de los campos establecidos en el Formulario– Propuesta Económica-, *podrán subsanarlo dentro del término establecido en el cronograma del proceso para ello*, lo anterior teniendo en cuenta que la oferta económica corresponde a un requisito de carácter habilitante, que no otorga puntaje.

Nota 5. La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO efectuará la revisión aritmética de la información contenida en la Propuesta Económica, para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente en relación con la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Nota 6. El presente proceso de selección **se adjudicará por el valor total de la oferta económica** presentada y habilitada por el proponente seleccionado. La Propuesta Económica DEBERÁ SER DILIGENCIADA EN EL SECOP II (VALOR TOTAL PROPUESTA) Y EN EL FORMATO No. 10-PROPUESTA ECONÓMICA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y PRESENTADA DE FORMA COMPLETA JUNTO CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE.

(…)

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso se determinó a través del estudio de sector y de costos realizado por la Dirección de Servicios Administrativos y corresponde a la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.971.623.566,00)** IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y retenciones y todos los costos directos e indirectos que puedan llegar a ocasionarse con motivo de la prestación de los servicios requerido. Para cada vigencia, el presupuesto se distribuyó de la siguiente manera:

Vigencia 2025: La suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.358.692.654,00)** correspondientes a recursos propios de la Secretaría de Educación del Distrito- El presupuesto oficial se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1518 de 10 de febrero de 2025.

Vigencia 2026: La suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($3.257.601.431)**. El presupuesto oficial se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal (Vigencia Futura) No. 10 del 1 de abril de 2025.

Vigencia 2027: La suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($3.355.329.481).** El presupuesto oficial se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal (Vigencia Futura) No. 6 del 1 de abril de 2025

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el PAA vigencia 2025, a través de la línea proyecto 7701- ítem 20.

El presupuesto se encuentra respaldado a través del siguiente rubro: O230117220120240118 "*Prestación de los servicios administrativos para la operación del sistema educativo oficial y divulgación de la oferta educativa de Bogotá D.C.*".

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier tipo de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se haya causado o pueda llegar a causarse. En tal caso, el contratista se obliga a asumir dichos conceptos, así como los costos directos e indirectos derivados de su ejecución, incluyendo las variaciones en el IPC distintas a las utilizadas, para estimar el presupuesto oficial.

PARÁGRAFO 2º: La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

7. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo a las disposiciones de la Sección 4 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes, la Secretaría de Educación del Distrito realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "*(…) Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*"

Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, M-MACPC-14**, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad; y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Las excepciones son tomadas del "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, M-MACPC-01 actualizado por Colombia Compra Eficiente, y se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad..

8. CONVOCATORIA PÚBLICA - MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.971.623.566,00) I.V.A. incluido**, **NO APLICA LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

A MIPYMES toda vez que dicho valor es superior al umbral de USD $125.000 (V/r umbral Mipyme en COP $533.287.768), de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las MIPYMES.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

9.1. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

El proponente debe acreditar su experiencia mínima habilitante a través de **MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS** suscritos, iniciados, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV: 5.600 SMMLV y cuyo objeto o alcance u obligaciones o actividades principales correspondan a:

- Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera y jurídica) a contratos o convenios para la prestación de servicios; y/o auditoría integral a contratos o convenios para la prestación de servicios; y/o seguimiento integral a contratos o convenios para la prestación de servicios; las cuales deberán relacionarse en el **FORMATO_9_EXPERIENCIA_HABILITANTE_PROPONENTE**

  Nota 1: Para que sea válida la experiencia de interventoría integral o auditoría integral o seguimiento integral los proponentes deben acreditar en cada una de las certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos obligatoriamente el componente técnico y administrativo y mínimo uno de los otros dos componentes restantes, es decir, financiero o jurídico.

  Nota 2: De acuerdo con lo anterior, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los contratos y/o convenios cuyo objeto sea LA INTERVENTORÍA DE OBRAS.

Se deben tener en cuenta los requisitos establecidos en el título **4.3.2 CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** y **4.3.2.1 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA** del Documento Complemento al Pliego Electrónico del Proceso.

9.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Personal clave evaluable)

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Considerando que la SED cuenta con un total de 830 sedes tanto administrativas como educativas, distribuidas en las 20 localidades del distrito, las cuales cuentan con el servicio de vigilancia y seguridad privada de manera integral (técnica y operativa) a través de 12 operaciones (contratos), la SED estima que la Interventoría debe contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo requerido, el cual se detalla a continuación:

-Un (1) Director de la Interventoría
-Un (1) Coordinador Administrativo y Financiero
-Un (1) Coordinador Operativo
-Un (1) Coordinador Técnico
-Un (1) Analista de Seguridad
-Un (1) Abogado (disponibilidad 50%)
-Trece (13) Supervisores Operativos
-Trece (13) Supervisores Técnicos
-Un (1) Analista de Datos

Nota 1: El contratista se obliga a pagar al equipo de trabajo mínimo requerido, el valor pactado como contraprestación o remuneración, según el caso, por el desempeño de su rol en la ejecución del contrato.

10. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, estos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el estudio previo documento y en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las ofertas serán evaluadas sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos.

A continuación, se relaciona el puntaje máximo a obtener por cada uno de los criterios definidos

CALIFICACIÓN		
CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE		**PUNTAJE MÁXIMO**
1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	32.50 PUNTOS
2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA	28.00 PUNTOS
3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL COORDINADOR OPERATIVO	28.00 PUNTOS
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL –RECURSO HUMANO	10.00 PUNTOS
5	PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1.00 PUNTO
6	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25 PUNTOS
7	PARTICIPACIÓN DE MIPYMES	0.25 PUNTOS
TOTAL PUNTOS		**100 PUNTOS**

11. PROCESO DE CONTRATACIÓN CON PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto no aplica precalificación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección puede ser consultado directamente en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SED-CM-A-DSA-032-2025**

13. FORMA DE CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, formatos y anexos, podrán los interesados en participar y en ejercer el control social del proceso de contratación, consultarlos en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se **CONVOCA** a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II **www.colombiacompra.gov.co** a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en

concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

Aprobó: Carlos Arturo Charria Hernández-Subsecretario de Gestión Institucional
Revisó y Aprobó: Carolina Ramírez – Directora de Contratación.
Revisó y Aprobó: Paola Andrea Henao Zamora – Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual.
Revisó y Aprobó: Fredy Humberto Carrero- Director de Servicios Administrativos
Revisó: Luisa F. Vanegas Vidal- Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual.
Proyectó: Gissel Diaz Pérez - Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual.